

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: ARBI-PG-2023-002

CONVOCATORIA

**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MECANIZACIÓN DE LA PROVINCIA
DEL GUAYAS"**

Guayaquil, 24 de octubre del 2023

**Señores
OFERENTES
Presente. –**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, invita a ustedes a la presentación de ofertas para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MECANIZACIÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", con las siguientes condiciones mínimas:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN INMUEBLE

Condiciones mínimas de la Infraestructura

| |
|--|
| Se requiere un terreno mínimo de 600 mts ² |
| El terreno debe estar compactado y nivelado |
| Tener cerramiento de malla y tubos |
| Un (1) punto de electricidad |
| Un (1) punto de agua |
| Servicios Básicos de agua, Energía |
| Sobre una avenida o callo principal (con paso de transeúntes y carros de alto tráfico vehicular) |
| Espacio abierto para ingreso – salida de maquinaria |

El presupuesto referencial para esta contratación es de USD\$ 6.000,00 (Seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.

El canon mensual de arrendamiento será de \$ 500.00 (Quinientos dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América) más IVA, durante los 12 meses de arrendamiento y su valor no tendrá reajuste alguno.

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 365 días contados desde el día siguiente de la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento. Este plazo podrá ser renovado por un año adicional, previa certificación de fondos y de persistir la necesidad institucional, mediando una notificación al Arrendador con al menos 60 días previos al vencimiento, respecto de la voluntad de extender la vigencia de contrato.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Art. 59.- Régimen. Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley."

El señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, suscrito el 18 de junio de 2022 y publicado el 20 de junio de 2022 en el Registro Oficial -Segundo Suplemento No. 87; actualizó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Con Decreto Ejecutivo No. 488 suscrito el 12 de julio de 2022 y publicado el 13 de julio de 2022 en el Registro Oficial -Segundo Suplemento No. 104; expidió reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que entró en vigencia el 20 de agosto de 2022.

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "Art. 218.-Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria. -En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;
2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;
3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;
4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,
5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP. (...)"

Según la Disposición Transitoria Tercera del nuevo reglamento establece que: "Hasta tanto el Servicio Nacional de Contratación Pública publique los modelos de documentos precontractuales, contractuales y demás documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento de contratación, al amparo de las disposiciones constantes en el presente Reglamento, las entidades contratantes continuarán utilizando los modelos de pliegos vigentes."

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- Se convoca a una audiencia informativa para el día 26 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, a fin de que el Gobierno Provincial del Guayas, explique en términos generales, el objeto de la convocatoria, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia un acta será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, el oferente no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP, de conformidad con el numeral 5 del artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- La oferta se presentará de forma física en el Gobierno Provincial del Guayas ubicado en Av. Juan Illingworth 108 y Av. Malecón, en el despacho de la Dirección Provincial de Compras Públicas del Edificio Principal, en un medio magnético de almacenamiento que contenga la oferta digital firmada electrónicamente; o de forma electrónica al correo institucional evelin.aragundi@guayas.gob.ec , hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso como Fecha límite de propuesta, esto es, el 31 de octubre de 2023 hasta las 10:00.
- En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta, una hora más tarde se procederá a la apertura de la misma.
- La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por el Gobierno Provincial del Guayas.

CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon mensual de arrendamiento será de \$ 500.00 (Quinientos dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América) más IVA, durante los 12 meses de arrendamiento y su valor no tendrá reajuste alguno.

FORMA DE PAGO: No se otorgará anticipo alguno. El valor del contrato se cancelará mensualmente, mediante pago del mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previo a la entrega de la factura correspondiente del arrendador e informe del administrador del contrato.

Los valores por concepto de servicios básicos serán cancelados por la Arrendataria, previa presentación de la factura correspondiente.

Documentos publicados:

- 1.- [Pliegos y Convocatoria](#)
- 2.- [Resolución de Inicio](#)